



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-MDY

Yura, 20 de febrero del 2023

VISTOS: El Informe N° 0043-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 00083-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal Memorándum N°00047-2023-ALC-MDY, del Despacho de Alcaldía, en el que dispone la desconcentración de facultades a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias de la Municipalidad Distrital de Yura y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con funciones y atribuciones que les señala la Ley; tal lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio y otras señaladas conforme a ley.

Que, es política de la actual Gestión Edil Periodo 2023 - 2026, la simplificación administrativa, la cual tiene como objetivos: agilizar los procedimientos administrativos; mejorar la atención al administrado, usuario, vecino, y ciudadano y mejorar la prestación de los servicios públicos locales. A fin de satisfacer los derechos, intereses y aspiraciones de la comunidad.

Que, mediante Informe N° 0043-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Titular de la Entidad la delegación de facultades a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, para el trámite de Aprobar las Licencias de Edificación, Conformidades de Obras y Declaratoria de Fabrica, firma de planos tramitados y la emisión del acto resolutorio correspondiente a la "Modalidad A", del Programa "Techo Propio", en sus modalidades "Mejoramiento de Vivienda" y "Construcción en Sitio Propio", a fin de viabilizar los tramites presentados por los administrados y siendo esta Sub Gerencia la más idónea para realizar la evaluación correspondiente. Dada la naturaleza, magnitud y especialización del trámite.

Que, mediante Proveído N° 00083-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, solicita proyectar la Resolución de delegación de facultades a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias.

Que, con Memorándum N°00047-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía, de fecha 20 de febrero del 2023, dispone la desconcentración de facultades a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias de la Municipalidad Distrital de Yura.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR Y DESCONCENTRAR en LA Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias las atribuciones y funciones de acuerdo a los considerandos antes expuestos, quedando autorizada a realizar las acciones siguientes:

1.1 Aprobar Licencias de Edificación, Conformidades de Obras y Declaratoria de Fabrica, firma de planos tramitados y la emisión del acto resolutorio correspondiente a la "Modalidad A", del Programa "Techo Propio", en sus modalidades "Mejoramiento de Vivienda" y "Construcción en Sitio Propio".

ARTICULO SEGUNDO. - El cumplimiento de la delegación de atribuciones, funciones y facultades descritas en el artículo precedente, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, respecto de cada caso en concreto, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y LICENCIAS, la obligación de informar periódicamente y al finalizar su designación, a su Jefe Inmediato y al Titular del Pliego las decisiones relevantes adoptadas de las facultades delegadas.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todos los actos que se oponga, restrinja, limite o entre en contradicción con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que todos los expedientes administrativos que se encuentren en trámite se adecuarán a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Yura, para su aplicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YURA

